MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 19-2007

Acta de la sesión ordinaria número diecinueve, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el martes 24 de abril de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zuñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Luis Gerardo Leiva, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No.19-2007

SESION ORDINARIA
FECHA: 24 DE ABRIL 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No.16-07.

2.- Dictámenes de las comisiones del Consejo Superior de Educación, presentadas al Plenario.

3.- Elección representante del Consejo Superior de Educación ante la Comisión de Turismo.

4.- Oficio CSE-AL-04-2007 suscrito por el señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal, quien emite respuesta a criterio No. C-235-2004 del 9 de agosto de 29-004, relacionado con el nombramiento de un presidente "Ad-Hoc" para el Consejo Superior de Educación.

5.- Oficio CSE-AL-06-2007 suscrito por el señor Bolívar Arrieta Zárate, Asesor Legal, quien emite respuesta al acuerdo 07-12-07 referente a situación presentada en el Colegio Universitario de Cartago.

6.- Asuntos varios

7.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Solicitud de cambio de nombre de la carrera de Diplomado en66 Investigación Criminal y Organizacional por Investigación Criminal y Seguridad Organizacional del Colegio Universitario de Cartago.

Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Parauniversitaria del Istmo.

ARTÍCULO 1

Análisis y aprobación del acta No.16-07.

Se dispensa de su aprobación el acta No. 16-07 y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 2

Dictámenes de las comisiones del Consejo Superior de Educación, presentadas al Plenario.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Propuesta de Bachillerato Virtual de la Universidad Nacional

Respecto a la propuesta de Bachillerato Virtual de la Universidad Nacional, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-19-24

- **Devolver el documento "Propuesta de Bachillerato Virtual", a la Universidad Nacional, atendiendo el criterio de la División de Desarrollo Curricular.**

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Ciencias Secretariales en Español de la Parauniversitaria del Istmo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Respecto a la aprobación de la modificación curricular de la carrera de 67
Diplomado en Ciencias Secretariales en Español de la Parauniversitaria del Istmo, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-19-07

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en ciencias Secretariales en Español de la Parauniversitaria del Istmo, solicitud hecha por su director Señor Juan José Romero Jiménez, mediante nota con la referencia 06-2007.**

ARTÍCULO 3

Elección representante del Consejo Superior de Educación ante la Comisión de Turismo.

Manifestó el Señor Vidal Quirós que respecto a su representación del Consejo Superior de Educación ante la Comisión de Turismo, el renunció a tal representatividad pues nunca se le convocó y había un desconocimiento total sobre esta Comisión.

La Señora Giselle Cruz manifestó que consultando el Decreto que da creación a esa comisión se menciona un representante del CONESUP y un representante del Consejo Superior de Educación ante la Comisión de Educación Turística, va a ser juramentada en Casa Presidencial y nos están solicitando nuevamente el representante del Consejo Superior de Educación.

El Señor Ricardo Ramírez Gattgens, propone al señor Geovanny Zúñiga Valverde, es funcionario del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, es miembro de este Consejo y tiene disponibilidad.

Señaló el Señor Geovanny Zúñiga Valverde que si el Consejo tiene a bien que él los represente con mucho gusto lo hace y los representara de la mejor forma.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme: 68

Acuerdo 03-19-07

- **Nombrar al Señor Geovanny Zúñiga Valverde como representante del Consejo Superior de Educación ante la Comisión de Turismo.**

ARTÍCULO 4

Oficio CSE-AL-04-2007 suscrito por el Señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal, quien emite respuesta a criterio No. C-235-2004 del 9 de agosto de 29-004, relacionado con el nombramiento de un presidente "Ad-Hoc" para el Consejo Superior de Educación.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó que su posición en relación a este criterio, el trabajo de fondo lo hizo la Procuraduría. Lo que si realicé – externó el Señor Bolívar Arrieta- fue organizar en forma lógica las razones por las cuales los señores de la Procuraduría arriban a esa conclusión. El trabajo jurídico exhaustivo la hizo la Procuraduría.

El servicio público se define entre otros principios, por la continuidad del servicio, hay otros, la eficiencia, la adecuación a la legalidad, el servicio prestado. Lo que significa, que la Administración no puede paralizarse, tiene que continuar y no depende de la presencia en la condición personal, la Administración no depende si esta o no está el Presidente, porque hay un interés público, el interés de la mayoría, de todos los administrados que esperan de las instituciones la prestación del servicio en la forma convenida por el legislador. Desde esta óptica y desde el Consejo Superior de Educación y con lo externado por la Procuraduría, no se puede paralizar el Consejo porque el Señor Ministro se ausente, los Miembros del Consejo dentro del propio seno tienen la posibilidad de nombrar a un presidente en ausencia temporal del Ministro, no puede ser algo permanente, es de excepcionalidad, porque se estaría contrariando una norma de rango constitucional. El Derecho es un poco intrincado en ese sentido, porque si las normas se aprueban de una en una en la Asamblea Legislativa pero a la hora de interpretar la Norma para resolver los vacíos normativos, hay que resolverlos frente a la totalidad del ordenamiento jurídico y eso es Constitución, Ley, Jurisprudencia, Decretos, Circulares de la Contraloría, entre otras.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó, la misma normativa o reglamento del 69
Consejo establece media hora, media hora para que los miembros del Consejo se presenten, pasada la media hora están ausentes. El servicio público está sobre esa condición, el mismo reglamento establece un lapso de media hora. Se puede retomar y reformar el mismo reglamento del Consejo e incluir alguna norma especifica al respecto.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó, el criterio de la Procuraduría fundamenta en buena forma la actuación del Consejo si se diera la necesidad de una presidencia ad-hoc.

Externa el Señor Guillermo Vargas, que salvo el día del traspaso de poderes e investidura de un nuevo Presidente de la República en que el cargo de Ministro de Educación queda vacante por unos minutos, durante todo el tiempo siempre hay un Ministro de Educación en funciones, ya sea el titulo o bien uno de los Viceministros en el ejercicio de esas funciones en forma interina.

Externó el Señor Bolívar Arrieta que se limitó a investigar, a reflexionar por qué la Procuraduría había llegado a esas conclusiones y el planteamiento del Sr. Guillermo Vargas coincidente con la tesis del Sr. Vidal Quirós, en el sentido, pero la Procuraduría no lo abordó en su totalidad.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, lo que le preocupa es que el mandato de que este Consejo debe ser presidido por quien ejerce el cargo de Ministro de Educación, no es una decisión de reglamento, ni de ley, es la misma Constitución Política, lo dice expresamente, es pues una disposición de rango constitucional que no puede ser alterada o interpretada por leyes o reglamentos de menor rango, no cabe lugar a interpretación, será presidido por el Ministro, y es cierto que la Procuraduría no se pronunció sobre este hecho singular.

La Señora Yolanda Rojas manifestó, considera que en este caso toman nota de la investigación que realizó el Señor Bolívar Arrieta y que el Consejo le encomendó, hace entrega del informe, se discute y luego el Consejo decide si lo aplica y cómo lo aplica. En cualquier caso es para un caso muy extremo, porque, como dice el Señor Vargas siempre hay Ministro, pero puede darse el caso que el Consejo está sesionando el Ministro viene de Guanacaste tuvo un percance y no llegó y hay 10 ó 12 personas presentes esperando que venga, puede que en un caso como el mencionado, el Consejo decida se va a hacer la sesión y elige quién lo preside, esto solo en casos muy excepcionales. Se le agradece al Señor Bolívar Arrieta la investigación realizada y que de acuerdo con el criterio de la Procuraduría, fundamentado en la interrupción del servicio

público, se da por recibido y se discute posteriormente si en algún caso se va a 70
aplicar y en qué tipo de casos.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que respecto a lo expresado por el Señor Vidal Quirós, es mejor que este presente el Señor Ministro.

Externó el Señor Vargas que se siente muy satisfecho de ver dictámenes de esta seriedad, puede estar en desacuerdo, pero están elaborados con mucha seriedad, muy bien; pregunta el Sr. Guillermo Vargas, ¿para hacer una consulta a la Procuraduría siempre había que adjuntarle un criterio legal?, con este informe presentando por el abogado no se le puede replantear a la Procuraduría, el dictamen donde ellos externaron que es vinculante, pero que hay una duda sobre si habría alguna lesión de inconstitucionalidad al aplicarlo pese a lo que dice expresamente.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó, primero, hay que analizar cuáles son las circunstancias que llevaron a esta discusión. Lo ejemplificó muy bien, la Señora Yolanda Rojas, puede ser que en algún momento el país con Ministro de Educación, el Consejo se vea en la necesidad de nombrar un presidente ad hoc, todas las dudas planteadas por el Señor Vargas, coinciden con el acuerdo van en la misma dirección, replantearle a la Procuraduría en virtud del artículo 81, que expresa claramente, la duda quedó sobre su pronunciamiento, que la Procuraduría diga si lo mantiene o si no, y lo otro es que los pronunciamientos son de acatamiento obligatorio y vinculante para el Consejo, considera que es algo completamente excepcional.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-19-07

- **Consultar a la Procuraduría General de la República en relación con la disposición constitucional que dispone que el Consejo Superior de Educación deber ser presidido necesariamente por quien ocupe el cargo de Ministro de Educación Pública, ya sea el titular o el Viceministro designado como tal en forma interina por ausencia o incapacidad del titular. Se entiende que en otro tipo de organismos para los que no existe una disposición constitucional expresa, en ausencia del titular la Presidencia puede asumirla cualquier integrante del cuerpo colegiado, pero el caso del Consejo Superior de Educación es muy singular pues es la propia**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Constitución Política lo que establece clara y expresamente que es el Ministro del ramo quine lo preside. En resumen, la consulta consiste en que si en caso de imposibilidad de que el Señor Ministro pueda asistir a presidir, como lo indica la Constitución Política la sesión del Consejo, por causas de fuerza mayor, puede presidir otro miembro del Consejo, pese a lo que dispone la Constitución. 71

ARTÍCULO 5

Oficio CSE-AL-06-2007 suscrito por el Señor Bolívar Arrieta Zárate, Asesor Legal, quien emite respuesta al acuerdo 07-12-07 referente a situación presentada en el Colegio Universitario de Cartago.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó, hay una instancia que esta investigando la situación del CUC, el informe presentado por la comisión que nombró el Consejo. Puede que haya situaciones que eventualmente tenga matices penales, hay un órgano director que está investigando y que está en la fase preliminar la indagatoria, no se han fijado hechos incontrovertibles, que ya las partes hayan tenido la oportunidad.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, el órgano director que realmente está examinando los presuntos errores cometidos por el Decano, pero hay también cargos contra miembros del Consejo Directivo, contra el Presidente del Consejo y esto no se está investigando y fue de conocimiento de este Plenario.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó, el órgano director se aboca a investigar, al final de esa investigación tiene un cúmulo de pruebas, todavía procesalmente hablando no hay un procedimiento instaurado; porque no hay notificación a los investigados, se tiene una prueba que se recabó durante la investigación que da lugar a que se fundamenten los cargos y los traslade. Ahora, viene el contradictorio, la antitesis del caso, alguien afirma, el otro contradice, al final va a salir una verdad. Si ustedes lo consideran, pueden enviar la denuncia ante la Contraloría General de la República, cuando ya esas pruebas hayan sido sometidas a la discusión dentro del mismo procedimiento, donde se observaron garantías constitucionales propias de la investigación.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, a este Consejo llegó una información completa que señala presuntos hechos irregulares cometidos por el Señor

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Decano del CUC, Enrique Víquez, para esta investigación el CUC nombró un72 órgano director que esta investigando los hechos, pero a conocimiento de este Consejo, llegaron también la descripción de otros hechos que son presuntas anomalías, que no son imputables al Señor Decano sino a otros miembros del Consejo Directivo y que, por esta razón, ni están siendo investigadas por el órgano director establecido para investigar al Decano pues, son hechos imputables a otras personas que están en el Consejo Directivo. Enterado el Consejo Superior de Educación de esas otras presuntas anomalías y de lo cual no va a aparecer ninguna prueba porque no esta siendo investigado, fue que se determinó que enterados de esos hechos que podrían ser de daño público, ponerlos en conocimiento de la Contraloría. La idea no es involucrarse en el proceso, pero si denunciar lo conocido por este Consejo. La señora Reina Fonseca manifestó que cuando la comisión se reunió encontraron supuestas situaciones ilícitas por parte de otros miembros del Consejo Directivo del CUC que no es el Decano y dada su magnitud para no ignorarlas se decidió consultar.

ANTECEDENTES:

1. El plenario del Consejo Superior de Educación fue inicialmente informado del conflicto surgido en el CUC mediante resumen de prensa que fue entregado por la Secretaría del Consejo. En esta información se conoció de las denuncias planteadas contra el Señor Decano y el acto de suspensión temporal dictado contra él por el Consejo Directivo del CUC.
2. El plenario del Consejo Superior de Educación recibió una nota formal del señor Enrique Víquez Fonseca en la que presenta su versión de la situación planteada, nuevas denuncias, abundantes documentos y una petición para que el Consejo "evalúe la conducta y actuaciones de su delegado (en el Consejo Directivo del CUC) y determine la conveniencia o no de que él continúe como representante del ente de mayor jerarquía y rango constitucional en materia de educación del país"
3. El plenario encargó a los Señores Reina Fonseca, Gerardo Leiva y Guillermo Vargas quiénes analizaran la situación presentada e informaron al plenario para que éste dispusiera lo que corresponda.
4. Los tres miembros del Consejo que asumieron esta responsabilidad consideraron oportuno conversar con el representante del Consejo Superior de Educación en el CUC, con el Señor Decano y con el miembro del Consejo Directivo del CUC que presentó las denuncias y solicitud de suspensión del Decano e invitó, para ello, a los

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señores Rubén Leandro, Enrique Víquez y Rodolfo Calderón. 73

5. El Señor Rubén Leandro, representante del Consejo Superior de Educación, no aceptó la invitación pues adujo que había un proceso interno en marcha, del cuál él es activo participante y por ello nos envió una serie de documentos sobre el particular. El Señor Rodolfo Calderón señaló que si bien es miembro del Consejo Directivo del CUC, en este momento preside el órgano director abierto para investigar las acciones del Decano y no consideró prudente conversar con los miembros del Consejo Superior de Educación acerca del tema. El señor Decano Enrique Víquez, accedió a reunirse con el grupo designado por el plenario, la reunión se llevó a cabo en oficinas del CENADI.
6. En la documentación ofrecida por don Rubén Leandro se encuentran varias denuncias sobre presuntos actos ilícitos cometidos por el señor Decano, en tanto que en la documentación ofrecida por el señor Enrique Víquez se encuentran tanto documentos que – a su juicio – demuestran que los actos que se le imputan no son ciertos; como denuncias contra acciones presuntamente irregulares del Consejo Directivo del CUC y del representante del Consejo Superior de Educación en particular, que es quien preside el Consejo Directivo.
7. Los miembros del Consejo encargados del análisis de la situación planteada juzgamos necesario informar al plenario del Consejo Superior de Educación las siguientes situaciones encontradas:

SITUACIONES ENCONTRADAS:

1. Se imputa al señor Decano – como hecho indebido y punible – la autorización que él diera para que, incorporado en el cobro de matrícula del segundo semestre de 2006, se cobrasen a cada estudiante 300 colones como cuota para la Asociación de Estudiantes del CUC a solicitud de la misma Asociación.

2. Se le señala al señor Decano una presunta alteración de la fecha de acuso de recibo de la nota enviada por la Asociación de Estudiantes en la que ésta le solicitó que se colaborase con ellos en la recolección de la cuota de 300 colones por estudiante.

3. Existe una acusación contra el señor Decano pues, presuntamente, no pagó el derecho parqueo para estacionar su vehículo en el parqueo del Colegio Universitario de Cartago, lo que supone un beneficio de 75.000

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

colones (violación de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito). 74

4. Está planteado un señalamiento de un presunto acto ilícito del señor Decano pues indicó en su oferta de servicios que lee, escribe y habla inglés siendo criterio de los denunciantes que el señor Víquez *"ha demostrado total desconocimiento de ese idioma"*, por lo que incluyó datos que no son ciertos en su oferta de servicios. (aunque esta condición no era requerida para optar por el puesto)

5. Existe una acusación contra el señor Decano en razón de que desobedeció el mandato del Consejo Directivo que dispuso "*suspender de inmediato la política de controlar la asistencia de los docentes mediante firma y otro medio que aplica la Dirección Académica y sean en adelante los coordinadores de carrera los que establezcan los sistemas necesarios para el control de asistencia de estos colaboradores*", aduciendo que tal acción sería violatoria del artículo 116 inciso 16 del Reglamento Autónomo de Trabajo del CUC y una intromisión indebida del Consejo Directivo en tareas propias de la administración

6. Presuntamente el Consejo Directivo ha tomado una serie de acuerdos "los cuales a la fecha el Decano no ha ejecutado, ni ha justificado su incumplimiento a pesar de que ha transcurrido un tiempo razonable y suficiente para su ejecución"

7. Existe un señalamiento de un presunto hecho anómalo cometido por el Consejo Directivo debido a la celebración de dos sesiones el mismo día pese a los criterios contrarios de la Auditoría Interna y de la Procuraduría General de la República (conocidos por el Consejo Directivo) y con implicaciones en el debido uso de los fondos públicos con que se pagan las dietas. Se señala incluso el caso de la celebración de dos sesiones en un día sábado y dos sesiones el día siguiente pese a ser domingo.

8. Se encontró un presunto uso indebido de fondos públicos por parte de miembros del Consejo Directivo por haber cobrado un pago proporcional de aguinaldo lo que es contrario a la normativa vigente y conocida por ellos

9. En la documentación se encuentra el señalamiento de un presunto tráfico de influencias por parte del señor Presidente de Consejo Directivo

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

del CUC y representante del Consejo Superior de Educación, 75
solicitando por escrito a la Decanatura el nombramiento "...como profesor de alguna carrera de administración o contabilidad ..." para el hijo del Jefe de Personal del Ministerio de Educación, Álvaro Alpízar.

10. Nombramiento en propiedad como Auditor a una persona que mantenía a la vez un puesto también en propiedad como profesor del CUC y con una jornada de tiempo y medio pese al señalamiento contrario de la Contraloría General de la República por incompatibilidad de ambos cargos.

11. Se señala que presuntamente el Consejo Directivo ignoró intencionalmente el informe del órgano director que confirmó pagos supuestamente indebidos hechos a un funcionario como si fuese profesional pese a que incluso los dictámenes de las autoridades universitarias de Ingeniería Eléctrica de la UCR de que *"los estudios realizados por el señor ... no alcanzan siquiera al nivel de bachillerato*"

12. Se indica que presuntamente el Presidente del Consejo Directivo y representante del Consejo Superior de Educación en ese órgano reiteradamente incumple las normas establecidas para la convocatoria de sesiones extraordinarias pese al señalamiento de la auditoria interna sobre la improcedencia de estos actos.

13. Se advierte de supuestas contrataciones directas hechas por el Presidente del Consejo Directivo y representante del Consejo Superior de Educación en ese órgano sin acuerdo previo del Consejo ni atención a las normas de contratación que corresponde.

14. Se indica que presuntamente miembros del Consejo Directivo, incluyendo a su Presidente y representante del Consejo Superior de Educación, exigieron a la administración a que confeccionara los cheques de dietas por asistencia a sesiones antes de que éstas se realizaran para recibir el pago inmediatamente terminada la sesión respectiva.

15. Se señala que presuntamente miembros del Consejo Directivo, en particular su Presidente, han pretendido legislar en su beneficio aprobado el otorgamiento de becas de estudio a hijos de funcionarios pensionados.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Considerando que: 76

1. Tanto los miembros designados para realizar el análisis como el mismo plenario del Consejo Superior de Educación han sido enterados de los presuntos hechos acaecidos en el CUC y señalados anteriormente, que podrían constituir actos lesivos a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o del interés público según lo que establece la "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública"
2. Conocida la presunta realización de esos hechos es ineludible deber ciudadano informar a las autoridades competentes para que determinen la verdad real de los hechos y trasladen los cargos, si los hubiera, a quienes corresponda el establecimiento de eventuales sanciones
3. El Consejo Superior de Educación no puede ser ajeno o ignorar hechos que sucedan en un Colegio Universitario y que provoquen circunstancias contrarias a los propósitos de excelencia académica, probidad absoluta, ambiente académico de armonía, bienestar de los estudiantes y consecución de los objetivos educativos propuestos
4. Que los recursos públicos que utiliza el Colegio Universitario de Cartago son transferidos a éste del presupuesto general del Ministerio de Educación Publica lo que, adicionalmente, obliga al Consejo Superior de Educación a atender hechos eventualmente contrarios a una administración de recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 05-19-07

- **Trasladar este informe completo y toda la documentación con el respectivo dictamen legal (CSE-AL-06-2007) de las denuncias recibidas tanto contra el Señor Decano como contra otros miembros del Consejo Directivo, incluyendo al representante de este Consejo Superior de Educación, a la Contraloría General de la República, para que sea ésta la que determine la verdad de los hechos señalados y la responsabilidad que cupiese a cada funcionario involucrado.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Asuntos varios

1.- La Señora Reina Fonseca, se refirió a una publicación en la prensa que indica que muchos colegios se subvencionan con las ganancias del reciclaje, se anuncia con grandes titulares que varios colegios y escuelas se ayudan con esos materiales. Le preocupa a la Señora Fonseca, no que se realice el reciclaje, sino que se siga con la política de asignar puntos por el aporte de materiales; y esta sucediendo, por ejemplo, observé la situación con una estudiante de secundaria, cuando vieron una botella plástica se pelearon por recogerla. Además esto conlleva a que los estudiantes ingresen a los bares a solicitar las latas de cerveza, etc, en otros lugares son los padres de familia los que se encargan de recoger, pero lo importante es que no debe ser parte de la evaluación de los aprendizajes. Considera que se esta manipulando el propósito del reciclaje, este asunto ya se había mencionado, considero que le corresponde a la administración enviar algún lineamiento firme en ese sentido.
El Señor Wilberth Pérez manifestó, algunos padres de familia, incluso en forma anónima consultan, que sí asignar puntos por aportar latas de cerveza es correcto, obviamente que no es correcto. Ellos utilizan de alguna manera la táctica para recogerlas, pero cuesta mucho detectarlo cuando se va al colegio niegan la situación.

Pregunta el Señor Vidal Quirós, si eso no tiene ningún control, o directriz del MEP?

Manifestó la Señora Reina Fonseca, la Viceministra Académica envió una directriz y eso generó controversias en la reunión de directores, se decía tajantemente que se prohibía que el estudiantado participara directamente en la parte de recolección de objetos para reciclables, pero la práctica se ha seguido dando.

Externo el Señor Ministro, la idea es que sea algo educativo. Este es un país en el que curiosamente el reciclaje no ha habido forma de que se asuma, no se ha comprendido su naturaleza. La idea es estimular una cultura del reciclaje, la directriz tiene como propósito insistir en que ni deben solicitarse latas de cerveza, para que los niños no entraran a los bares a solicitarlos.

2.- Solicita el Señor Ricardo Ramírez, se presente una síntesis sobre la reunión realizada el día de hoy acerca del Acuerdo Nacional por la Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

Manifestó el Señor Ministro que la dinámica fue un poco distinta a la 78
planteada, se había planteado que cada coordinador expusiera 15 minutos y después un espacio también de 15 minutos para aclarar las ideas fuerza, las exposiciones fueron más o menos de 30 minutos, dieron un panorama de las ideas claras de las distintas comisiones y hubo un tiempo para discutir y afinar y determinar las coincidencias, las discrepancias. Por ejemplo, en lo referido a lo legal, si se plantean ideas que impliquen grandes cambios legales o no, la idea de que haya un proyecto de largo plazo, pero que se pueda ir ejecutando por partes, orientando el norte para que no sea algo simplemente casuístico. En los temas sustantivos se encontró bastante concordancia de enfoques, en el planteamiento de calidad, el énfasis en el centro educativo, en el tema de evaluación, entre otros.

Dentro de la propuesta de la comisión de empoderamiento de la comunidad educativa, la Señora Irma Zúñiga manifestó, que tienen tres versiones con distinto grado de cambios, pocos, medio y otra de cambios radicales, pareciera que se realizó una síntesis que requiere un cambio legal muy radical en el concepto de juntas de patronato, por ejemplo. Pero antes, se requiere saber que se entiende por empoderamiento y así poder comprender los cambios que plantean. Esto es coherente con las otras y la idea es proponer que la comunidad educativa dinamice el proceso educativo, que sea el centro.
Hubo como un desencuentro con el primer documento que presentó el Señor Carlos Retana, porque fue muy sintética y en esa primera versión no recogía las idea fuerza.

Manifestó la Señora Yolanda Rojas, el taller permite un buen avance y ahora se parte del enfoque integral del trabajo de todas las comisiones. Habría que ver ahora el planteamiento de las ideas fuerza y determinar en el documento, si hay algunas, si eso es lo que se quiere o si falta algo. Se analizó la posibilidad de una introducción a la temática que hace referencia a la Ley Fundamental de Educación, al desarrollo integral de la persona.

El Señor Ministro manifestó, parte del consenso que había es la Ley Fundamental de Educación, no estaría mal si el documento reproduce la Ley Fundamental de Educación como parte de sus anexos.

Si este año se celebra el cincuenta aniversario de la Ley Fundamental de Educación y este Acuerdo Nacional, lo que va a hacer es reiterar la validez de esta, podría ser una forma de hacerle un homenaje a la Ley.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7 79

Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de cambio de nombre de la carrera de Diplomado en Investigación Criminal y Organizacional por Investigación Criminal y Seguridad Organizacional del Colegio Universitario de Cartago.

Analizada la documentación sobre el cambio de nombre de la carrera de Diplomado en Investigación Criminal y Organizacional por Investigación Criminal y Seguridad Organizacional del Colegio Universitario de Cartago, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el cambio de nombre de la carrera de Diplomado en Investigación Criminal y Organizacional por Investigación Criminal y Seguridad Organizacional del Colegio Universitario de Cartago**

2.- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Parauniversitaria del Istmo.

Analizada la documentación sobre aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Parauniversitaria del Istmo, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Parauniversitaria del Istmo, hecha mediante nota de referencia 05-2007 suscrita por el Señor Juan José Romero.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 8 80

Anexos:

1. Documento "Propuesta de Bachillerato Virtual", a la Universidad Nacional

2. Oficio 06-2007 Diplomado en Ciencias Secretariales en Español de la Parauniversitaria del Istmo.

3. Oficio CSE-AL-04-2007 suscrito por el Señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal, quien emite respuesta a criterio No. C-235-2004 del 9 de agosto de 29-004, relacionado con el nombramiento de un presidente "Ad-Hoc" para el Consejo Superior de Educación.

4. Oficio CSE-AL-06-2007 suscrito por el señor Bolívar Arrieta Zárate, Asesor Legal, quien emite respuesta al acuerdo 07-12-07 referente a situación presentada en el Colegio Universitario de Cartago.

5. Oficio DEC- 217-2007 y DEC- 289-2007. Diplomado en Investigación Criminal y Organizacional por Investigación Criminal y Seguridad Organizacional del Colegio Universitario de Cartago.

6. Oficio 05- 2007. Modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Parauniversitaria del Istmo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Acta No. 19-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 24 de abril de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 22-07 del 14 de mayo 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL